



RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 000002

07 ABR. 2014

***"Por la cual se convoca a elecciones de los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Superior, Consejo Académico, y demás órganos colegiados de la Universidad del Atlántico para el periodo 2014-2016 y se dictan otras disposiciones."***

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, y en particular de las previstas en el Parágrafo sexto del Artículo 15 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, Estatuto General de la Universidad del Atlántico y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Parágrafo 6° del artículo 15 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, Estatuto General de la Universidad del Atlántico, adicionado mediante Acuerdo Superior No. 0008 de 2009, establece que: *"...El Consejo Superior, con tres (3) meses de antelación al vencimiento del período para el que fueron elegidos los representantes ante los diferentes cuerpos colegiados, procederá a convocar las elecciones respectivas..."*.

Que el período de los Representantes Estudiantiles ante los cuerpos colegiados de la Universidad del Atlántico: Consejo Superior, Consejo Académico, Consejos de Facultades, Comité de Admisiones, Comité de Bienestar Universitario, Junta Ciudadela Universitaria, se encuentran próximos a vencerse.

Que mediante Resolución Rectoral No. 001082 de 17 de julio de 2013, se creó el Comité de Derechos Humanos y Paz de la Universidad del Atlántico, que tiene entre sus integrantes un representante de los estudiantes el cual debe ser elegido.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria de la fecha aprobó convocar a elecciones de los Representantes Estudiantiles ante los diferentes órganos colegiados de la Universidad del Atlántico para el período 2014-2016.

Que de conformidad a lo anterior, se decidió convocar a elecciones, mediante votación presencial, de los Representantes Estudiantiles ante los diferentes órganos colegiados de la Universidad del Atlántico: Consejo Superior, Consejo Académico, Consejos de Facultades, Comité de Admisiones, Comité de Bienestar Universitario, Junta Ciudadela Universitaria, Comité de Derechos Humanos y Paz, para el período 2014-2016; elecciones que se efectuarán el día jueves 15 de mayo de 2014.

Que el Consejo Superior decidió facultar a la Rectora de la Universidad del Atlántico para fijar el cronograma y reglamentar el proceso de elección, mediante votación presencial, de los Representantes Estudiantiles ante los diferentes órganos colegiados de la Universidad del Atlántico para el período 2014-2016.



RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 000002

07 ABR. 2014

**"Por la cual se convoca a elecciones de los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Superior, Consejo Académico, y demás órganos colegiados de la Universidad del Atlántico para el periodo 2014-2016 y se dictan otras disposiciones."**

Que de conformidad a lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONVOCATORIA: Convocar a elecciones mediante votación presencial para elegir a los representantes Estudiantiles ante los diferentes órganos colegiados de la Universidad del Atlántico: Consejo Superior, Consejo Académico, Junta Ciudadela Universitaria, Comité de Bienestar Universitario, Comité de Admisiones, Consejos de Facultades, Comité de Derechos Humanos y Paz, para el periodo 2014-2016.

PARAGRAFO ÚNICO: Las elecciones objeto de la presente convocatoria se efectuarán el día jueves 15 de mayo de 2014.

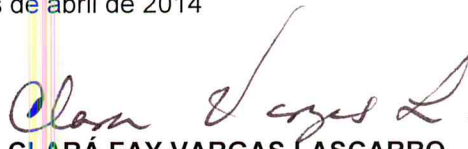
**ARTÍCULO SEGUNDO:** REGLAMENTACIÓN DE LA ELECCIÓN Y CRONOGRAMA DEL PROCESO: Facúltase a la Rectora de la Universidad del Atlántico, para fijar el cronograma y reglamentar el proceso de elección, mediante votación presencial, de los Representantes Estudiantiles ante los diferentes órganos colegiados de la Universidad del Atlántico para el periodo 2014-2016; elecciones que en todo caso se efectuarán el 15 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución Superior rige a partir de su expedición

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla D.E.I., a los siete (7) días del mes de abril de 2014

  
**JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI**  
Presidente

  
**CLARÁ FAY VARGAS LASCARRO**  
Secretario Ad-Hoc